

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de enero de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	HERNANDO ANTONIO RUIZ
	QUINCHIA
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 2021 00 248 00
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMÓ**, la decisión emitida por este despacho.

Sin costas en primera instancia.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de enero de 2024

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTA	NCIA			
A cargo de HERNANDO ANTONIO RUIZ QUINCHIA y en	\$0			
favor de COLPENSIONES				
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTA	NCIA			
A cargo de HERNANDO ANTONIO RUIZ QUINCHIA y en	\$290.000			
favor de COLPENSIONES				
TOTAL, AGENCIAS EN DERECHO EN AMBAS INSTANCIA				
A cargo de HERNANDO ANTONIO RUIZ QUINCHIA y en	\$290.000			
favor de COLPENSIONES				

Iven Dein Cinens Vergere

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de enero de 2024

Proceso:	ORDINARIO	LABORAL		
Demandante:	HERNANDO	ANTONIC) RUIZ	
	QUINCHIA			
Demandada:	COLPENSIONES			
Radicado:	050013105	002 2021 00 2 4	1800	
Asunto:	Aprueba l	iquidación	de	
	costas			

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el ARCHIVO del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica "Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial dela autoridad judicial".

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque Juez Juzgado De Circuito Laboral 002 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d3be036fbb2ff2f5bbeef431eb42d866d756d0e527106e6909aa859eb6c81f25

Documento generado en 30/01/2024 03:17:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica